



Ciasfe

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Ley 10.780 Entidad adherida a FADIA

Directorio Provincial

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL Nº 138

Santa Fe, 27 de octubre de 2023

VISTO:

Las leyes 10.780 y 11.273, el decreto reglamentario 552/97, el estatuto colegial aprobado por decreto 3001/2017, y en particular las estipulaciones de este último en referencia a la inclusión en la matrícula de este Colegio de Ingenieros Agrónomos de la provincia de Santa Fe, de los profesionales titulados como ingenieros en producción agropecuaria, conforme artículos 47 bis, 48, 49, 50 y 51 del citado estatuto, al igual que las incumbencias profesionales en diversas normas del orden nacional de la ingeniería agronómica y de la citada profesión, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 41 de la Ley Nº 24.521, corresponde al Ministerio de Educación de la Nación el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos;

Que surge del artículo 28 inc a) de la citada Ley, que son funciones básicas de las instituciones universitarias: el formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales;

Que, de acuerdo a las previsiones de dichas normas, en particular, del artículo 29 de la Ley Nº 24.521, las universidades en nuestro país pueden crear carreras como la del ingeniero en producción agropecuaria, reconocidas sus titulaciones por el Ministerio competente citado,

Que, oportunamente, este Colegio ha incorporado, conforme a las normas citadas en el visto, a los profesionales titulados como ingenieros en producción agropecuaria, conforme a su currícula, en particular, los egresados de la Universidad Católica Argentina, como colegiados con derechos matriculares, y según las previsiones estatutarias referidas,

Que, en el ejercicio profesional, en especial en la esfera independiente, o en relación de dependencia con entes que participan de la trazabilidad de productos fitosanitarios, los profesionales con el título aludido, ejercen como regentes técnicos y asesores en la materia, siendo por ello menester, adecuar las normas aplicables de la legislación provincial específica, para su admisión plena en dichas actividades, y posibilitar su habilitación por la autoridad de aplicación de la ley provincial nº 11.273 y su reglamentación.

Que, para la efectiva instrumentación de dichas habilitaciones, es menester contar con la matrícula de este Colegio, por parte de los citados profesionales, conforme arts. 21 inc. b), 22, 23 inc. b), 24 de la ley citada y artículos nº 14, 24, 30, 45, 47, 49, 50 de su reglamentación por decreto nº 552/97.

Que, corresponde a este Colegio, matricular a toda persona que posea un título expedido por Universidad Nacional estatal o privada, relacionado con las Ciencias Agropecuarias,

Que para determinar, que corresponde matricular en este colegio, a los profesionales ingenieros en producción agropecuaria, oportunamente, se ha determinado a dicho título como afín con el de Ingeniero Agrónomo, y que en la especie, como en cualquier otro pedido de similares características para determinar la igualdad, analogía o semejanza que refiere la ley se

1º Círc. Santa Fe
Av. Urquiza 1649
342 4583729
ciasfe1@ciasfe1.org

2º Círc. Rosario
Salta 3243
341 4382950
administracion@ciasfe2.org.ar

3º Círc. Reconquista
Sarmiento 1530
3482 424770
ciasfe3@trinet.com.ar

4º Círc. Venado Tuerto
Brown 425
3462 431897
administracion@ciasfe4.org.ar



Ciasfe

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Ley 10.780 Entidad adherida a FADIA

Directorio Provincial

ha recurrido, por parte de los órganos competentes de este Colegio, al análisis de las incumbencias de los mismos; y se han expedido favorablemente en cuanto a su inclusión.

Que, se tienen especialmente en consideración las tareas reservadas para a el título de Ingeniero Agrónomo, conforme Resolución 1254/2018 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que, por ende, se ha corroborado la equivalencia o afinidad del título citado con la profesión del ingeniero agrónomo, y valorado el espíritu de la ley nº 10780, conforme al artículo 2 de la misma y similar del estatuto colegial, en cuanto a la incorporación de matriculados, y la función colegial al respecto,

Que, cabe citar por analogía a normas alusivas a la profesión que citamos, en las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos,

Que se analizaron las actuaciones habidas en el reconocimiento de REC.OF. UN DEL LITORAL - INGENIERO/A AGRÓNOMO/A - EX-2021-11286890-PN DNGU#ME- Resolución nº 182/21 de la Secretaría de políticas universitarias y precedentes, al igual que la resolución nº 2198/14, de la misma,

Que, la inclusión de dichos profesionales en este colegio, sin reparos, y su equivalencia científica de título con la ingeniería agronómica, y conforme a normas curriculares y de incumbencias y actividades reservadas, revela entonces, que no hay impedimento, para que aquellos accedan a la habilitación en las funciones señaladas por la legislación provincial sobre productos fitosanitarios.

Por ello, y lo dispuesto en los artículos 1, 2, 14, 23 y normas supra citadas del estatuto colegial vigente,

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar al título de Ingeniero en producción agropecuario, a la nómina de profesionales que deben estar matriculados mediante la debida inscripción en el Registro de Profesionales del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe, con todos los alcances, actividades e incumbencias que tienen los matriculados en este Colegio, en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Registrar, comunicar en especial al Ministerio de la Producción de la provincia de Santa Fe, publicar la presente y archivar.


Ing. Agr. Caffa Guido
Secretario
MP 82-4-0454


Ing. Agr. Ferruzzi Armando
Presidente
MP 82-4-0071

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe

1º Circ. Santa Fe
Av. Urquiza 1649
342 4583729
ciasfe1@ciasfe1.org

2º Circ. Rosario
Salta 3243
341 4382950
administracion@ciasfe2.org.ar

3a Circ. Reconquista
Sarmiento 1530
3482 414770
ciasfe3@trnet.com.ar

4º Circ. Venado Tuerto
Brown 425
3462 431897
administracion@ciasfe4.org.ar